

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 108-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 18 de noviembre del 2025

EL Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de noviembre 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal; y;

VISTO: el expediente N°18149-2025 de la Empresa Art Atlas SRL de fecha 22 de agosto 2025; Informe N° 056-2025-CAPB/AL/GDSYE/MDJLBYR del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de fecha 03 de octubre 2025; Informe N° 232-2025-SGPEYE de la Sub gerencia de Promoción Económica y Empresarial de fecha 13 de octubre 2025; Informe N° 548-2025-GDSYE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de fecha 22 de octubre 2025; Informe Legal 374-2025-OGAJ/MDJLBYR de fe la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 04 de noviembre 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 26 del Artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que le corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Complementariamente el artículo 41, del mismo cuerpo legal, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que el presente convenio presentado por la ART ATLAS SRL tiene por finalidad brindar colaboración para el desarrollo de acciones de capacitación técnica en actividades vinculadas al rubro textil (remalle de plato, tejido, industrial, acabados y control de calidad) que permitan colaborar en la formación técnica de los pobladores de la jurisdicción de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, estando al literal b) del numeral 6.4. de la DIRECTIVA N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL, “PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO”, en cuanto al proceso de aprobación del convenio la directiva establece que formulado el proyecto de convenio sea remitido a Gerencia Municipal, después sea derivado el expediente completo del proyecto de convenio a Alcaldía y luego sea remitido a la Secretaría General para que esta a su vez lo derive a la Comisión de Asuntos Legales a fin de que emita su dictamen y lo eleve al Concejo Municipal para su aprobación. Estando facultado por el PRINCIPIO DE CELERIDAD, el actual proyecto se derive directamente a Secretaría General a fin de evitar dilación en los procedimientos de aprobación de convenios de cooperación interinstitucional, además, se considere pertinente la modificación de la presente directiva a fin de evitar la vulneración al correspondiente principio irrogado;

Que se cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que el pleno del Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el inciso 26 del Artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha dado el siguiente acuerdo por **UNANIMIDAD** con la dispensa de la lectura y aprobación de la presente acta

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE ART ATLAS SRL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO para la capacitación técnica en actividades vinculadas al rubro textil dirigida a la población del Distrito del José Luis Bustamante y Rivero

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la firma del presente convenio; **ENCARGAR** la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de General de Asesoría Jurídica la formalización del Convenio conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Mg. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
G. Municipal
OGAJ
GDSYE
Interesado
OTIYC

566551